



Nº EXPEDIENTE: 2025/SUBCC/00005

Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria pública, autoriza el gasto y aprueba las bases específicas del certamen Ben Veñas, Maio 2025

La lengua gallega constituye el principal patrimonio cultural de nuestra Comunidad, como señal de identificación y diferenciación de Galicia. La Ley 3/1983 de normalización lingüística en su artículo 25 dice "El Gobierno Gallego y las corporaciones locales dentro de su ámbito fomentarán la normalización del uso del gallego en las actividades mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas, deportivas y otras. (...) "

Dentro de las distintas áreas en las que se trabaja para incrementar el uso y el prestigio del gallego, la juventud se considera como un sector estratégico dentro de la planificación y el desarrollo de actividades, tanto en todos los estudios sociolingüísticos como en el *Plan xeral de normalización da lingua galega* (Xunta de Galicia, 2004); ya que en la juventud reside el futuro de la lengua.

Partiendo del mandato legal, la Alcaldía, en el ámbito de sus competencias, quiere aprobar la convocatoria del certamen Ben Veñas, Maio para fomentar el uso del idioma gallego por parte de la juventud pontevedresa. Este certamen quiere promover la presencia de la lengua en actividades que incentiven la creatividad, la participación y la reflexión sobre el uso y la situación social de nuestra lengua. Se articulará en distintos apartados: música, vídeos de Tik tok y reels de Instagram, cortometrajes, fotografía, cómic, narración corta y poesía, y otorgará premios por una cuantía total máxima de 3.750,00 euros.

Según los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 80 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, el Concello puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como la normalización de la lengua -como patrimonio histórico y cultura-, o la ejecución de programas propios destinados a la juventud. Concretamente, la materia de normalización lingüística está reconocida como una competencia propia en el informe emitido por la Dirección Xeral de Administración Local de la Xunta de Galicia, con fecha de 7 de mayo de 2018.

El artículo 11 de la Ordenanza xeral reguladora das subvencións do Concello de Pontevedra dispone que la competencia para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, la aprobación de la convocatoria, la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento corresponde a Alcaldía, cuando la cuantía de la convocatoria no exceda de 12.020,24 euros. Corresponde también a Alcaldía la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.





Por decreto de Alcaldía de 17.09.2024 se delegó la convocatoria y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en los/as concejales/as de gobierno delegados de área, según su ámbito funcional, siempre que no exceda de 12.020,24 euros. El mismo decreto delegó la autorización y disposición de gastos en el concejal del Área Legal e Económica.

Según dicho decreto de Alcaldía de 17.09.2024, el Alcalde, podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común. De conformidad con lo dispuesto en ese decreto y en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de acuerdo con el principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, en este acto se abogarán las competencias delegadas señaladas en el párrafo anterior, acordándose en un mismo decreto la aprobación de la convocatoria de los premios y la autorización y disposición del correspondiente gasto.

Al amparo de las anteriores previsiones, esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones

DECRETA:

Primero. Avocar para esta Alcaldía la competencia delegada mediante decreto de 17.09.2024 en materia de convocatoria de subvenciones y autorización del gasto, limitándose la avocación a este acto concreto de convocatoria de los premios Ben Veñas, Maio.

Segundo. Aprobar la convocatoria de los premios Ben Veñas, Maio para fomentar el uso de la lengua gallega entre la juventud estudiante en los centros de enseñanza secundaria públicos del ayuntamiento, a través de su participación en certámenes de creación, de acuerdo con las bases generales y específicas que se unen a este expediente con el código seguro de verificación: B2E5SY37MV802KMO.

Tercero. Autorizar el gasto destinado al pago de dicho premio con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente que se señala en el informe de Intervención:

Aplicación	Operación	Importe
09/3341/48100	12025000007256	3.750,00 €

Cuarto. Aprobar las bases específicas del premio como anexo al presente acuerdo, contenidas en el documento con el código seguro de verificación: B2E5SY37MV802KMO.





Así lo dispone y ordena el Sr. Alcalde, en Pontevedra, de lo que el Secretario de Administración municipal da fe en la fecha de las firmas electrónicas.

Este texto es la traducción del decreto original (CSV: VS99SYULXXEHQN8Q) redactado en lengua gallega de acuerdo con los mandatos normalizadores para promover el idioma propio de Galicia establecidos en el marco de las competencias de la Constitución española de 1978, del Estatuto de autonomía para Galicia de 1981, de la Ley 3/1983 de normalización lingüística y de todas las normas subsidiarias que promueven el uso social del idioma gallego, como la Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Concello de Pontevedra. Realiza y firma la traducción la técnica del servicio gestor.

